

MINISTERIO DE TRABAJO

1181

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1975, y a tenor de lo establecido en el vigente Estatuto de Personal de este Organismo, en sus artículos 24, 25 y 41, así como también en los artículos 23 y 26, I, estos últimos según la nueva redacción dada a los mismos por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto de 1975), ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 80 vacantes de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 80 plazas vacantes de la categoría de Asistentes Sociales de la Escala de Asistentes Sociales, del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reservas no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieren obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- Estar en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la fecha de terminación de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en dicha fecha, circunstancia esta última que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de la fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberá acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11 de esta convocatoria.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

Todas y cada una de las condiciones exigidas han de reunirse en la fecha de expiración del plazo a que para la presentación de instancias se refiere la norma 4.ª de la presente convocatoria, a excepción de lo indicado en el apartado f) sobre justificación del cumplimiento o exención del Servicio Social.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegradas, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma dirigida al ilustrísimo señor Delegado General del Insti-

tuto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del domicilio del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente, serán de 500 pesetas que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. TRIBUNAL DE LA OPOSICION

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Nuño Beato, Vicepresidente en representación de los trabajadores en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Campos Alonso, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Fernando Sánchez Monís, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Esteban González Murga, Jefe del Servicio de Inspección Central de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don José Martí Bufill, Inspector de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Esteban Ceca Magan, Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal que actuará sin voz ni voto.

Vocal suplente: Don Juan José Adán Tresgallo, Jefe de la Sección de Relaciones del Servicio de Relaciones y Acción Social del Instituto Nacional de Previsión, el cual podrá incorporarse a las tareas de calificación a requerimiento del Presidente del Tribunal.

El Tribunal de la oposición, se considerará válidamente constituido con la asistencia de tres de sus miembros. Los empates en sus decisiones serán resueltos por el voto de calidad de su Presidente.

8. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba que constará de tres ejercicios cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora para cada tema, un tema sobre «Organización Administrativa y Derecho del Trabajo» y otro de «Seguridad Social» sacados a la suerte de entre los comprendidos en los respectivos programas que figuran anexos a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de una hora para cada tema, de un tema sobre «Investigación social y estadística» y otro de «Psicología y Sociología», extraídos a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en la resolución de casos prácticos referentes a problemas sobre las prestaciones que concede la Seguridad Social a sus beneficiarios y será realizado en la forma que acuerde el Tribunal.

9. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable, para ser aprobados en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final, serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal, no cabrá recurso alguno.

11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión y los en ellas comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La justificación habrán de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Asistente Social de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales, de aquellos que hubieran cumplido las normas expresadas en la base anterior, perdiendo los derechos de la oposición los que no las formalizaran dentro del plazo establecido.

13. PETICION DE DESTINOS

El opositor que hubiese obtenido y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

14. TOMA DE POSESION

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en la toma de posesión suscribirá previamente el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quiénes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORIA DE ASISTENTES SOCIALES DEL CUERPO DE SERVICIOS ESPECIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Organización Administrativa y Derecho del Trabajo

Tema I.—Organización del Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.

Tema II.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—División Ministerial.—Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.—Ministerios.—Subsecretarías.—Secretarías Generales Técnicas y Direcciones Generales.—Somera enumeración de sus respectivas funciones.

Tema III.—La Organización Sindical.—Organización y funciones.

Tema IV.—El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Tema V.—Delegaciones de Trabajo.—Organizaciones y funciones.—La Inspección de Trabajo.—Organización Provincial.

Tema VI.—La Jurisdicción de Trabajo.—Organos jurisdiccionales y competencia.

Tema VII.—Las Mutualidades Laborales.—Su organización y funciones.—Campo de aplicación.—Gestión.—Procedimiento.

Tema VIII.—El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes.—Organización actual.—El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—La Secretaría General Técnica.—Las Subdelegaciones Generales.

Tema IX.—Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Organización y funciones.—Agencias locales.

Tema X.—Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen jurídico vigente.—Preceptos generales.—Cuerpos de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema XI.—Estatuto de Funcionarios (continuación).—Cargos.—Nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.—Situaciones administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.

Tema XII.—Estatuto de Funcionarios (conclusión).—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción Social.—Disposiciones transitorias.

Tema XIII.—Régimen Jurídico de Personal Sanitario Superior, del Personal Sanitario Auxiliar y del Personal no Sanitario al Servicio de Instituciones Sanitarias.

Tema XIV.—Fuentes del Derecho del Trabajo.—Normas Laborales del Derecho Internacional.—La Constitucionalización del Derecho del Trabajo.—La Ley como fuente del Derecho del Trabajo.—Las Reglamentaciones del Trabajo.—Los convenios colectivos.

Tema XV.—El contrato de trabajo.—Conceptos, trabajos exceptuados y excluidos.—Sujetos del contrato de trabajo.

Tema XVI.—Trabajo de mujeres y menores.—Trabajadores extranjeros.—El trabajo a domicilio.

Tema XVII.—Los servicios médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto Jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema XVIII.—Extinción del contrato de trabajo.—Concepto de despido.—Causas.—Despido por fuerza mayor o por crisis.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.

Tema XIX.—La formación profesional.—El contrato de aprendizaje.—Formación Profesional intensiva y acelerada.

Tema XX.—La intervención jurisdiccional del Estado.—Las Magistraturas de Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema XXI.—El procedimiento laboral.—Sus notas características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación.—Casación y en interés de la Ley.

Seguridad Social

Tema I.—Concepto de Seguridad Social.—El sistema español de Seguridad Social; desarrollo histórico y derecho vigente.

Tema II.—El Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas, afiliación de trabajadores, altas y bajas.

Tema III.—La cotización.—Bases y tipos.—La recaudación en períodos voluntarios.—Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Recargo, prescripciones y caducidad.—Aplazamiento o fraccionamiento del abono de cuotas.

Tema IV.—La cotización.—Sujetos obligados y responsables.—Vía ejecutiva.—La oficina delegada de la Inspección de Trabajo.

Tema V.—La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Régimen Jurídico de las prestaciones.—Mejoras voluntarias.

Tema VI.—Asistencia Sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.—La incapacidad laboral transitoria.—Prestaciones por muerte o supervivencia.

Tema VII.—Las prestaciones de invalidez, sus clases y conceptos.—Grados de invalidez.—Prestaciones económicas: sus clases y cuantía.

Tema VIII.—Las pensiones de Vejez.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.

Tema IX.—Las prestaciones de desempleo.—Concepto y clases.—Prestaciones básicas y complementarias.—Funciones de la Organización Sindical.—Obligaciones de las Empresas.

Tema X.—La protección a la familia.—Régimen de Familias Numerosas.—Clases de prestaciones.—Asignaciones de pago periódico y pago único.

Tema XI.—Regímenes Especiales de la Seguridad Social.—Fundamento y enumeración.

Tema XII.—Los Seguros voluntarios gestionados por el Instituto Nacional de Previsión.—Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de la Previsión.

Tema XIII.—Trabajadores Minusválidos.—Medidas de Promoción social.—Gestión.—Asistencia a subnormales: calificación y prestaciones.

Tema XIV.—Accidentes de Trabajo.—Concepto.—Eventos asimilados a accidentes de trabajo.—Las resultas del accidente.—Prestaciones.—El aseguramiento de accidentes de trabajo.

Tema XV.—La enfermedad profesional.—Riesgo cubierto.—Las resultas de la enfermedad profesional.—Prestaciones.—El aseguramiento de la enfermedad profesional.

Tema XVI.—Infracciones de Seguridad Social.

Tema XVII.—Seguridad e higiene en el trabajo.—Consejo Supremo.—Consejos Provinciales y Territoriales.—Medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Investigación social y Estadística

Tema I.—Concepto de enfermedad social.—Clases de enfermedades sociales.—Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

Tema II.—Problemas médicos-sociales de los ancianos.—Aspectos biológicos y psíquicos de la ancianidad.—Problemas que los ancianos plantean a la sociedad y al Estado.

Tema III.—La tuberculosis como enfermedad social.—Medidas preventivas contra ella.—Toxicomanías.—Consecuencias sociales.—Terapéutica de las toxicomanías.—Reinserción social y laboral.—Legislación general respecto a los tóxicos y toxicomanías.

Tema IV.—Alcoholismo.—Problemática médico-social.—Causas y consecuencias.—Complicaciones sociales derivadas del alcoholismo.—Complicaciones en la esfera laboral, familiar.

Tema V.—Problemas colectivos de higiene.—Higiene en el ambiente urbano.—Higiene en la vivienda.—Problemas de la comunidad urbana.

Tema VI.—La asistencia social y la investigación social.—La asistencia social dentro de la medicina social.—La asistencia social en la Empresa.

Tema VII.—La asistencia social en la Seguridad Social.—Fin de su implantación.—Campo de aplicación.

Tema VIII.—La asistencia social en Instituciones sanitarias cerradas.—Organización, fines y campo de aplicación.—La asistencia social en Instituciones sanitarias abiertas.—Organización, fines y campo de aplicación.

Tema IX.—La asistencia social en campañas preventivas.—Asistencia social en especialidades: diagnóstico precoz del cáncer; Ginecología, Puericultura, Diabetes.

Tema X.—La asistencia social en Geriátrica.—Problemática y características del anciano.—Asistencia social con minusválidos y subnormales.

Tema XI.—La asistencia social en los Organos Gestores de la Seguridad Social.—Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Divulgación de la Seguridad Social.—Asistencia social en relación con la Mutualidad de la Previsión.

Tema XII.—Concepto de Estadística.—Recopilación de datos.—Atributos y variables.—Promedios.—Descripción de series estadísticas.—Carácter discontinuo.—Carácter continuo.—Representación gráfica de las distribuciones.

Tema XIII.—Características de extensión.—Mediana.—Media aritmética.—Media dominante.—Leyes de distribución de frecuencia.—Ley de Laplace-Gauss.—La Ley de Laplace-Gauss y la representación de errores aleatorios.—Precisión de una medida.

Tema XIV.—Series cronológicas.—Representación de las va-

riaciones.—Extrapolación y previsión.—Forma aditiva y multiplicativa.—Interés de estos cálculos.—Coeficiente de correlación.

Tema XV.—Relación de la Estadística con la asistencia social.—Colaboración del Asistente Social en los trabajos estadísticos.—Utilización e importancia de los métodos estadísticos en el trabajo social.

Psicología y Sociología

Tema I.—Psicología: concepto y contenido de la Psicología como ciencia.—Orígenes de la Psicología.—Importancia de la Psicología en la actualidad.

Tema II.—Psicología genética y diferencial: Metodología.—Relación de la Psicología genética y diferencial con otras ciencias.—Psicología general.—Psicometría.—Biología genética y embriología.—Etnología.

Tema III.—Estructura de la personalidad.—La personalidad según las distintas Escuelas.—Generalidades.—Estructura y constitución física; temperamental y carácter.—Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad: carácter del adulto.—Necesidades socio-personales.—Sentimiento y pasiones.

Tema IV.—Funciones psicológicas y sus niveles.—Memoria.—Imaginación.—Emociones.—Sensaciones.—Voluntad y libertad.

Tema V.—Sensación y percepción: sensación en general.—Procesos mentales que la constituyen.—Sensaciones externas e internas.—Caracteres de las sensaciones.—Percepción: percepción y personalidad.—Factores que favorecen la interpretación de la percepción.—Papel de la percepción en la vida normal.

Tema VI.—Motivación: clases de motivaciones.—Fases de la motivación.—Concepciones erróneas de la motivación.—Clasificación.—Los incentivos.—Motivaciones inconscientes.

Tema VII.—Frustración.—Concepto.—Clases de frustraciones.—Consecuencias de la frustración.—Tolerancia de las frustraciones y conflictos.—Mecanismos de autodefensa.

Tema VIII.—Psicología de la infancia.—Manifestaciones principales.—Reacciones motrices; sensoriales y emocionales.—Desarrollo de la conducta personal social.—Adolescencia: definición.—Postulados fundamentales de la psicología de este período.—Conflictos emocionales.—Problemática sexual.—Características psicológicas del adolescente.

Tema IX.—Psicología del anciano: perturbaciones de la personalidad.—Declive físico.—Declive mental.—Psicología de los inadaptados sociales.—Causas de inadaptación social.—Causas endógenas.—Causas externas.—Medio ambiente.—Signo de inadaptación social.—Tipos de inadaptación.

Tema X.—Nacimiento de la Sociología.—La Sociología en el conjunto de las ciencias.—Concepto de estructura y estratificación social.—Criterio de diferenciación social.—Las teorías sociológicas contemporáneas.—Robert Merton.—Persons.—Dehrendof.

Tema XI.—La sociedad.—Principios fundamentales para el recto ordenamiento social.—Principios de la subsidiariedad.—Justicia Social.—La familia como sociedad natural.—Derechos y obligaciones respecto al Estado y la Iglesia.

Tema XII.—El Estado.—Funciones subsidiarias del Estado en relación con el individuo, la familia y el cuerpo social.—Deberes cívicos del individuo y de los grupos de colaboración al bien común.—Opinión pública y medios de comunicación social.

Tema XIII.—La Empresa comunidad de trabajo.—El capital de la Empresa.—Convenios colectivos para la participación del trabajo en la Empresa.—Conflictos laborales.

Tema XIV.—Organización social.—Delincuencia.—Salud mental.—Inadaptación de jóvenes y ancianos.—Suburbios.

Tema XV.—Tipología descriptiva de las clases sociales.—Criterio de clasificación social.—División descriptiva de las clases sociales.—Estudios de las comunidades.—Comunidad rural.—Comunidad urbana.—Comunidad metropolitana.—Problemas de interacción.

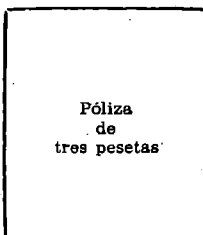
Tema XVI.—Sociologías especiales.—Sociología rural.—Sociología industrial y del trabajo.—Sociología política.

Tema XVII.—Tipología de las migraciones.—Tipos de migraciones por su duración.—Clases.—Problemas de los movimientos migratorios.—La adaptación social a las áreas de implantación.—Problemas de disociación familiar.—Problemas internacionales de los emigrados.—Tráficos de mano de obra.

Tema XVIII.—La naturaleza de la investigación del trabajo social.—Orígenes y desarrollo de la investigación del trabajo social.—Definición de los términos.—Proceso de identificación y formulación del problema de investigación social.—Criterios de enumeración.

Tema XIX.—Exploración del concepto de necesidad comunitaria.—Emple de la noción de la necesidad comunitaria.—Esquema para situar los problemas de investigación.—Estudios básicos.

Tema XX.—El informe de la investigación.—Partes de que consta.—Descripción de métodos y materiales.—Presentación del resultado.



Primer apellido Nombre
 Segundo apellido

Natural de, provincia de,
 nacido el día de de; hijo de y de;
 D.N.I. número, expedido en el día de de;
 con domicilio en, provincia de, calle/plaza
, número, teléfono número, a V. I.

EXPONE: Que, enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha
, de la oposición para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios
 Especiales del Instituto Nacional de Previsión, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la
 misma para tomar parte en dicha oposición, por concurrir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condición de obtenerlo en la fecha de presentación de la instancia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Que tiene cumplido el Servicio Social, o está en condiciones de haberlo cumplido en la fecha a que se refiere la base 2.ª de la convocatoria, o estar exenta del mismo.
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que, teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando
 acogerse al turno de reserva

....., de de 197..

Firmado,